



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## 50 días sin empleo y sueldo para un trabajador, miembro de la ejecutiva de un sindicato, por insultar habitualmente a sus compañeros

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ratifica la validez y proporcionalidad de la **sanción disciplinaria de 50 días de suspensión de empleo y sueldo impuesta por una empresa a un trabajador** que vertía habitualmente expresiones “vejatorias, denigrantes y que afectaban a la dignidad” de sus compañeros y superiores.

El empleado, [miembro de la ejecutiva del sindicato](#) gallego Centro Unitario de Trabajadores (CUT), fue sancionado por cometer una falta muy grave. Y es que, **era habitual que el actor ofendiera con expresiones en tono despectivo, con desprecio y burla, a sus compañeros** de trabajo; e incluso, llegó a utilizar situaciones personales de una de sus compañeras, como comentarios sobre su familia, para burlarse de ella.

Algunos de los insultos que el trabajador vertía contra sus compañeros solían ser “**amarillo vendido**”, “**rata amarilla**”, “**lamprea rata**”, “**a robar**” e incluso realizaba afirmaciones como “**empresa de delincuentes**”. Dichas expresiones nacen de un folleto que emitió el sindicato SIT en el que sindicaba que “**si piensas como ellos eres un rojo bueno, puro y de clase, y si no ...**”

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |